

24 de octubre de 2013

Original: español

(13-5891) Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: EL SALVADOR
	Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Código ICS: 65.020.01
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:
	[X] Todos los interlocutores comerciales
	[] Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: RTS 65.02.01:13 Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas Químicos en Frutas y Hortalizas para Producción Nacional e Importación Idioma(s): español Número de páginas: 8
6.	Descripción del contenido: Regular la presencia de los residuos de plaguicidas y sus metabolitos, en frutas y hortalizas, mediante la aplicación de los Límites Máximos de Residuos (LMR) establecidos en este Reglamento, tomando como referencia los de Codex Alimentarius, la Agencia de Protección Ambiental (EPA) y Reglamento (CE) No 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea; para que no constituyan riesgo en la salud humana, animal y al medio ambiente.
7.	Objetivo y razón de ser: [] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [X] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:
	[X] de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo)
	[] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos)
	[] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF)
	[] Ninguna
	¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? [X] Sí [] No

En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:

- 9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:
 - Residuos de plaguicidas en los alimentos del CODEX ALIMENTARIUS http://www.codexalimentarius.net/mrls/pestdes/jsp/pest_qs
 - LMR Establecidos por EPA 2005 CFR-Title 20 volumen 23 http://www.epa.gov/pesticides/food/viewtols.htm
 - Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo Y del Consejo de 23 de febrero de 2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/Comunidad Económica Europea del Consejo http://eur-

 $\underline{lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2005:070:0001:0016:es:PDF}$

- Proyecto RTCR 427:2008. Reglamento Técnico de Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas en Vegetales). Reglamento Técnico de Costa Rica, Ministerio de Economía Industria y Comercio
- Decreto Ejecutivo 467, 7 de noviembre de 2007. Reglamento Sanitario que establece los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas y otros contaminantes en frutas y vegetales de consumo nacional y de exportación. Ministerio de Salud de la República de Panamá
- Ley sobre control de pesticidas, fertilizantes y productos para uso agropecuario.
 Diario Oficial N° 85, Tomo N° 239, fecha de publicación 10 de mayo de 1973
- Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Diario Oficial N° 234, Decreto N° 524, Tomo N° 329, fecha de publicación 18 de diciembre de 1995
- Código de Salud. Decreto N° 955, Diario Oficial N° 86, Tomo N° 299, fecha de publicación 5 de noviembre de 1988
- Ley de procedimiento para la imposición del arresto o multa administrativos. Decreto N° 457, Diario Oficial N° 70, Tomo N° 306, fecha de publicación 21 de marzo de 1990
- 10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar.

Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.

- 11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por determinar.
 - [] Medida de facilitación del comercio
- 12. Fecha límite para la presentación de observaciones: [X] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 23 de diciembre de 2013

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

13. Textos disponibles en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Tel: +(503) 2590 5788 Fax: +(503) 2590 5789

Correos electrónicos: datco@minec.gob.sv

jmilla@minec.gob.sv

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) 1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, N° 18 Colonia Flor Blanca San Salvador, El Salvador

Sitio Web: http://www.osartec.gob.sv

Tel: +(503) 2590 5323 +(503) 2590 5331 +(503) 2590 5335

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv